



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

**Unidad de Administración
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**

CompraNet: IA-006A2O001-E84-2016

**“Servicio de Vales de Despensa en la
modalidad de Monederos Electrónicos”**

Diciembre, 2016

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E84-2016
“Servicio de Vales de Despensa en la modalidad de Monederos
Electrónicos”

CONVOCATORIA

El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (**INEE**), en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (las Normas); al Manual en materia Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; a la Ley Federal Anticorrupción en contrataciones públicas, así como las demás disposiciones legales vigentes en la materia; a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, invita a participar a personas físicas y morales, con capacidad para garantizar el cumplimiento del contrato que se derive y actividad declarada ante la SHCP o con objeto social relacionado con los servicios a que se refiere este procedimiento de Invitación **Nº IA-006A2O001-E84-2016**, relativa a la contratación del “**Servicio de Vales de Despensa en la modalidad de Monederos Electrónicos**”.

Esta difusión tiene carácter informativo y sólo participan en ella los siguientes licitantes invitados:

1. TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.
2. EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.
3. SODEXO MOTIVATION SOLUTIONS MÉXICO, S.A. DE C.V.
4. OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MÚLTIPLE, S.A. DE C.V.
5. SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.
6. EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.
7. OCSI SOLUCIONES, S.A. DE C.V.
8. OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE VALES, DESPENSAS Y SERVICIOS, S.A.P.I. DE C.V.
9. SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.
10. TODITO PAGOS, S.A. DE C.V.

Con fundamento en el artículo 34 de las Normas, la presente convocatoria fue publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet** dirección <http://compranet.gob.mx> y en la página web del INEE el día 02 de diciembre de 2016.

ÍNDICE

	Página
SECCIÓN I. DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN	5
a) Denominación de la convocante y domicilio	5
b) El medio que se utilizará y el carácter de la Invitación	5
c) Ejercicio fiscal de la contratación	5
d) Idioma permitido para entregar los folletos y anexos técnicos de los servicios ofertados	5
e) Moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo	6
f) Señalamiento de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria	6
SECCIÓN II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN	6
a) Bienes a adquirir o a arrendar o los servicios que se pretenden contratar	6
b) La indicación, en su caso, de que los bienes o servicios se agruparán en partidas, siempre y cuando no se limite la libre participación de cualquier interesado	6
c) Precio máximo de referencia	6
d) Normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas, las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones	6
e) Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones del servicio a contratar	7
f) Cantidades previamente determinadas o contrato abierto	7
g) Modalidad de contratación	7
h) Adjudicación	7
i) Modelo del contrato	7
SECCIÓN III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN	7
a) Reducción del plazo	7
b) Actos del procedimiento de Invitación	7
Observadores	7
Junta de Aclaraciones	7
Presentación y apertura de proposiciones	8
c) Aspectos a los que se sujetará la recepción de las proposiciones enviadas por servicio postal o mensajería	9
d) Vigencia de las proposiciones	9
e) Los licitantes sólo podrán presentar una proposición	9
f) Presentación de documentación distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica	9
g) Revisión preliminar de la documentación	9
h) Acreditación de existencia legal	9
i) Parte de las proposiciones que se rubricarán en el acto de presentación y apertura de proposiciones	9
j) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato	9
Fallo	9
Firma del contrato	10
k) Causas para declarar desierta la Invitación	11
1. Cancelación	11

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
 N° IA-006A2O001-E84-2016
 “Servicio de Vales de Despensa en la modalidad de Monederos
 Electrónicos”

2. Sanciones	11
3. Controversias	11
SECCIÓN IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, PRECISANDO CUÁLES DE ÉSTOS SE CONSIDERARÁN INDISPENSABLES PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN Y, EN CONSECUENCIA, SU INCUMPLIMIENTO AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÍA SU DESECHAMIENTO	12
Causas de desechamiento de las propuestas	12
SECCIÓN V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO	13
Evaluación técnica	13
Evaluación económica	14
Adjudicación	14
Criterios de desempate	14
SECCIÓN VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES	14
a) Acreditación legal.	15
b) Cumplimiento de normas.	15
c) Dirección de correo electrónico del licitante	15
d) Manifiestos relativos a los artículos 73 y 89 de las Normas	15
e) Declaración de integridad del licitante	15
f) Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)	15
g) Obligaciones fiscales del licitante que resulte adjudicado	15
SECCIÓN VII. DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN	16
SECCIÓN VIII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES	16

SECCIÓN I.
DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN

a) Denominación de la convocante y domicilio.

El INEE por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, sita en: Avenida Barranca del Muerto No. 341, primer piso, colonia San José Insurgentes, delegación Benito Juárez, código postal 03900, Ciudad de México, correos electrónicos msosa@inee.edu.mx y erocha@inee.edu.mx

b) El medio que se utilizará y el carácter de la Invitación.

Conforme a lo establecido en los artículos 23 fracción II, 24, fracción II y 30 fracción I de las Normas, la presente invitación es NACIONAL ELECTRÓNICA, en la cual los licitantes exclusivamente podrán participar a través de CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 26 de las Normas.

El acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet sin la presencia de los licitantes en dichos actos.

Los licitantes deberán considerar los siguientes requisitos técnicos establecidos por la Secretaría de la Función Pública (SFP) para la utilización del sistema CompraNet

CompraNet opera en ambiente Web por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

- a) Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;
- b) Versiones actualizadas de navegador para Internet;
- c) Instalación de software JAVA en su última versión, y
- d) Conexión a Internet con un ancho de banda de 512 Kbps.

La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompraNet, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.

Conforme al artículo 34 de las Normas, la presente convocatoria se encuentra disponible para su consulta en CompraNet en la siguiente dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y su obtención es gratuita.

De conformidad al artículo 30 fracción I de las Normas, el carácter del procedimiento para esta convocatoria de invitación es Nacional.

Para este procedimiento no se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

c) Ejercicio fiscal de la contratación.

La contratación abarcará el ejercicio 2016; el servicio objeto del presente procedimiento será cubierto con recursos presupuestales del ejercicio fiscal 2016.

d) Idioma permitido para entregar los folletos y anexos técnicos de los servicios ofertados.

La redacción de la proposición (técnica y económica) invariablemente deberá realizarse en el idioma español, en caso de presentarse folletos y anexos técnicos en otro idioma distinto al español, estos podrán ser en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E84-2016
“Servicio de Vales de Despensa en la modalidad de Monederos
Electrónicos”

Para el presente procedimiento de contratación, el Licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica un directorio en formato PDF de los establecimientos a los cuales se encuentren afiliados y en dónde serán aceptados los vales de despensa, o en su caso, de las terminales punto de venta donde pueden utilizarse los vales electrónicos.

La no presentación del Directorio será causa de desechamiento de la proposición del licitante.

El licitante ganador deberá presentar las actualizaciones al Directorio antes señalado, cuando el Instituto así se lo requiera, durante la vigencia de los monederos electrónicos (vales).

e) Moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo

Los licitantes participantes deberán ofertar sus precios en moneda nacional (peso). Los precios se cotizarán con dos decimales y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente. El pago se realizará previa entrega de los servicios en moneda nacional (peso).

f) Señalamiento de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria.

Se precisa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria (de origen fiscal) en la partida 15901, “Otras prestaciones”.

SECCIÓN II.

OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

a) Bienes a adquirir o a arrendar o los servicios que se pretenden contratar.

El servicio objeto de la presente invitación es la contratación del “Servicio de Vales de Despensa en la Modalidad de Monederos Electrónicos”, para el personal, con motivo de la medida de fin de año y que permita en lo posible coadyuvar al bienestar integral del servidor público, a través del mejoramiento en su calidad de vida y la de su familia.

Vales de Despensa en modalidad de monederos electrónicos	Importe Total
900	\$11,770,550.00

Las características y específicas del servicio que se solicita se encuentran detalladas en el Anexo I “Condiciones y Especificaciones Técnicas”, el cual forma parte integral de la convocatoria.

b) La indicación, en su caso, de que los bienes o servicios se agruparán en partidas, siempre y cuando no se limite la libre participación de cualquier interesado.

El servicio se agrupa en una sola partida conforme el Anexo I. Condiciones y Especificaciones Técnicas.

c) Precio máximo de referencia.

Para el presente procedimiento no aplica precio máximo de referencia.

Sin embargo para el presente procedimiento se establece como comisión máxima de referencia el 1% (uno por ciento) antes del Impuesto al Valor Agregado, sobre el monto total que importen los vales de despensa electrónicos que se requieren.

d) Normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas, las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones.

Para este procedimiento no aplican normas.

e) Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones del servicio a contratar.

Para este procedimiento no se realizarán pruebas.

f) Cantidades previamente determinadas o contrato abierto.

El servicio será formalizado a través de un contrato específico, de conformidad con lo señalado en la facción XIX del artículo 58 de las Normas.

g) Modalidad de contratación.

La presente contratación no está sujeta a ninguna modalidad de contratación.

h) Adjudicación.

El servicio descrito en el Anexo I. Condiciones y Especificaciones Técnicas será adjudicado A UN SOLO LICITANTE cuya oferta resulte solvente porque su proposición cumplió los requisitos legales su propuesta resultó solvente técnica y económicamente.

i) Modelo de contrato.

El modelo de contrato específico que servirá para formalizar las obligaciones respectivas, se detallan en el Anexo IX “Modelo de contrato” de la presente convocatoria.

SECCIÓN III.

FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN

a) Reducción del plazo.

La presente invitación no considera la reducción de plazos.

b) Actos del procedimiento de Invitación.

Para el adecuado desarrollo de los actos se informa el siguiente calendario de eventos:

Evento	Fecha y hora a través de CompraNet
Junta de aclaraciones	*No hay Junta de Aclaraciones
Presentación y apertura de proposiciones	08 de diciembre de 2016, 10:00 horas
Fallo	Se informará la fecha y hora en la presentación y apertura de proposiciones.

Observadores

De conformidad con el último párrafo del artículo 23 de las Normas, a los actos del procedimiento de Invitación podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Junta de Aclaraciones

De conformidad con lo que se establece en la fracción II del artículo 62 de las Normas, se hace del conocimiento de los licitantes que el Instituto opta por no realizar junta de aclaraciones.

Sin embargo, los licitantes podrán solicitar las aclaraciones respectivas, mediante el Sistema CompraNet, una vez publicada la presente convocatoria y hasta el día 05 de diciembre de 2016, a las 18:00 horas.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E84-2016
“Servicio de Vales de Despensa en la modalidad de Monederos
Electrónicos”

El Instituto publicará las respuestas a las aclaraciones o preguntas que envíen los licitantes el día 06 de diciembre de 2016.

Presentación y apertura de proposiciones.

La presentación se llevará a cabo conforme a lo señalado en los artículos 39 y 40 de las Normas en fecha y hora previstas en la presente Convocatoria.

La proposición deberá presentarse a través de CompraNet debiendo certificar sus medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SFP.

Los licitantes deberán concluir el envío de sus propuestas y documentación distinta a ésta a más tardar con una hora de anticipación al inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la SFP a través de CompraNet (mensaje que envía el sistema al correo electrónico registrado por el licitante).

De conformidad con el artículo 40 de las Normas, recabados los sobres cerrados que se envíen a través de CompraNet, se procederá a su apertura en los siguientes términos:

El servidor público que presida, declarará iniciado el acto y será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo, en los términos de las Normas. Recibirá las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y procederá a bajar de la bóveda de CompraNet las proposiciones. Una vez recibidas las proposiciones y la documentación distinta de ésta, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento hasta su conclusión.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto. El INEE podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la Convocante.

Se pasará lista de asistencia a los presentes y se procederá a la apertura de los sobres electrónicos que contienen las proposiciones, haciéndose constar la documentación presentada por cada uno de los Licitantes, sin que ello implique la evaluación técnica, legal o administrativa de su contenido, por lo que aún en el caso de que algún Licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento. Los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición que al efecto se recabe para cada Licitante.

Los licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, registrando el importe de cada una de las proposiciones y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación, el cual podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente conforme al artículo 42 fracción X de las Normas. Por último, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación

c) Aspectos a los que se sujetará la recepción de las proposiciones enviadas por servicio postal o mensajería.

Para esta Invitación no se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

d) Vigencia de las proposiciones.

Una vez enviadas las proposiciones, estas no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de Invitación hasta su conclusión.

e) Los licitantes sólo podrán presentar una proposición.

f) Presentación de documentación distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica.

Los licitantes presentarán la documentación distinta de la propuesta técnica y económica conforme a los parámetros solicitados mediante el sistema CompraNet.

g) Para este procedimiento no habrá revisión preliminar de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.

h) Acreditación de existencia legal.

Los representantes legales de los licitantes que suscriban la proposición de la Invitación, deberán contar con facultades para obligarse y contratar a nombre de su representada, para lo cual deberán presentar debidamente requisitado el Anexo V formato de “Existencia Jurídica del licitante” el cual aplica para personas físicas y morales.

i) Parte de las proposiciones que se rubricarán en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El servidor público que presida el evento, designará a quien rubricará exclusivamente las proposiciones técnica y económica para facilitar este punto determinará la parte o partes de las proposiciones que se rubricarán.

j) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato.

Fallo.

De conformidad con el artículo 52 de las Normas, se emitirá un fallo, que contendrá el resultado de la evaluación, en el domicilio indicado en el calendario de eventos, señalado en la Sección III inciso b) de las presentes Bases de la Convocatoria. Se entregará una copia del mismo a los asistentes y se levantará el acta respectiva.

El contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, los derechos y obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el acta de fallo.

En el caso de errores aritméticos, mecanográficos o de cualquier naturaleza, se estará a lo dispuesto en el artículo 52 antepenúltimo párrafo de las Normas.

En caso de que se declare desierta la Invitación, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del artículo 52 sexto párrafo de las Normas.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E84-2016
“Servicio de Vales de Despensa en la modalidad de Monederos
Electrónicos”

Firma del contrato específico.

El o los licitantes adjudicados o sus representantes legales deberán presentarse a firmar el contrato específico dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en: Barranca del Muerto, número 341, primer piso, colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, código postal 03900, Ciudad de México.

Para efectos de lo anterior deberán presentar el día hábil siguiente a la notificación de fallo la siguiente documentación:

Tratándose de personas morales

- Copia simple y copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Copia de su cédula de identificación fiscal.
- Copia simple y copia certificada del acta en que conste el poder del representante legal con facultades suficientes para suscribir el contrato otorgado ante Fedatario Público (para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo.
- Identificación oficial con fotografía y firma del representante legal con facultades suficientes para suscribir el contrato.

Tratándose de personas físicas

- Identificación oficial con fotografía (IFE o Pasaporte o Cédula Profesional, en cualquier caso, por ambas caras)
- Copia de la cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
- En su caso, aquellos documentos que sean necesarios para acreditar su grado académico y/o experiencia profesional.

Para ambos casos (personas morales y físicas)

- Copia de la constancia del domicilio fiscal en el formato de la SHCP.
- Comprobante de domicilio reciente (máximo tres meses de antigüedad) a nombre de la persona física o moral (recibo de luz o de agua o de teléfono).
- Copia del estado de la cuenta bancaria o constancia de la institución financiera a nombre del proveedor adjudicado (beneficiario) que incluya el número de cuenta con 10 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pagos. (máximo de tres meses de antigüedad).
- Solo en caso de contrataciones cuyo monto sea igual o mayor a \$300,000.00 pesos antes de IVA deberá exhibir su constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente (máximo de 1 mes) expedida por el SAT (Constancia Artículo 32-D)
- Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo segundo del artículo 66 de las Normas, el INEE podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento (10%)

k) Causas para declarar desierta la Invitación.

De conformidad con el artículo 55 de las Normas, el Área Contratante procederá a declarar desierta la invitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamiento o servicios ofertados no resulten aceptables:

En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas.

Cuando se declare desierta la invitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera invitación, el Área Contratante podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 58, fracción VII de las Normas.

1. Cancelación.

De conformidad con el artículo 55, tercer y cuarto párrafo de las Normas, el INEE podrá cancelar una invitación a cuando menos tres personas, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor, existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio Instituto. La determinación de dar por cancelada la invitación a cuando menos tres personas, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrá interponerse la inconformidad, únicamente en las instalaciones de la Contraloría Interna, conforme a lo señalado en la Sección VII de esta convocatoria; en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de las Normas.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, el INEE cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que en su caso procedan.

2. Sanciones.

La Contraloría Interna aplicará las sanciones establecidas en los artículos 88 y 89 de las Normas al licitante que se ubique en alguno de los supuestos siguientes:

- Que injustificadamente y por causas imputables al mismo no formalice el contrato.
- Que se encuentre en el supuesto del artículo 88 antepenúltimo párrafo de las Normas.
- Que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves al INEE, así como, aquel que preste el servicio en condiciones distintas de las convenidas.
- Que proporcione información falsa o que actúe con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.
- Que se encuentre en los supuestos del artículo 73 de las Normas.

3. Controversias.

Las controversias que se susciten, con motivo de ésta Invitación, se resolverán con apego a lo previsto en el artículo 96 de las Normas y en las disposiciones de carácter federal aplicables.

De conformidad con el artículo 23 antepenúltimo párrafo de las Normas, las condiciones contenidas en las bases de esta convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

SECCIÓN IV.

REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, PRECISANDO CUÁLES DE ÉSTOS SE CONSIDERARÁN INDISPENSABLES PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN Y, EN CONSECUENCIA, SU INCUMPLIMIENTO AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÍA SU DESECHAMIENTO.

No.	Requisitos	Descripción del documento	Documentación indispensable para evaluar: La no presentación será causa para desechar la propuesta
1.	Anexo I	Condiciones y Especificaciones Técnicas, considerando los 11 puntos que se establecen en el mismo y el Directorio de establecimientos afiliados.	Sí
2.	Anexo II	Formato de propuesta económica	Sí
3.	Anexo III	Formato de escrito para formular preguntas.	No
4.	Anexo IV	Formato de escrito de interés en participar en el evento de junta de aclaraciones y/o presentación y apertura de proposiciones.	Sí
5.	Anexo V	Formato existencia jurídica del licitante.	Si
6.	Anexo VI	Declaración de integridad.	Sí
7.	Anexo VII	Formato bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 31 fracción VI inciso e), 73 y 89 de las Normas.	Sí
8.	Anexo VIII	Formato de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)	Sí
9.	Anexo XI	Escrito de nacionalidad mexicana	Si

Causas de desechamiento de las propuestas.

Se desechará la propuesta de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- De conformidad con el artículo 26 tercer párrafo y 39 primer párrafo de las Normas, **las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus representantes; en el caso de que éstas sean enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, se emplearán medios de identificación electrónica del sistema CompraNet,** los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.
- Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta deberán estar foliados en todas y cada una de sus hojas,** en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos que integren las proposiciones carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, el Área Contratante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con la documentación

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E84-2016
“Servicio de Vales de Despensa en la modalidad de Monederos
Electrónicos”

administrativa, el Área Contratante tampoco podrá desechar la proposición, conforme al artículo 39 tercer párrafo de las Normas.

3. Que la propuesta técnica cumpla con todas y cada una de las especificaciones y documentos técnicos solicitados en el Anexo I, los 11 puntos que se establecen en el mismo y el Directorio de establecimientos afiliados y en su caso, las Aclaraciones que se deriven. La falta de presentación de los documentos solicitados o el incumplimiento en su contenido, será motivo de desechamiento de la propuesta.
4. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria que afecten la solvencia de sus proposiciones.
5. Si se comprueba que uno o varios licitantes tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar el costo de los bienes o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, en términos de lo dispuesto en el artículo 31 fracción IV de las Normas.
6. Que la oferta económica no se presente en los términos requeridos.
7. Cuando el licitante ofrezca una comisión por arriba del 1%.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación pública, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

SECCIÓN V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

Para la presente Invitación, se utilizará el criterio de evaluación binario conforme a lo establecido en el artículo 45 de las Normas, y se adjudicará en términos del artículo 49 de las Normas.

El INEE a través de sus áreas requirente y contratante verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las bases de la convocatoria a la invitación mediante la aplicación del criterio de evaluación binario a que hace referencia el artículo 45 de las Normas.

En ningún caso la Convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas con documentación distinta a la presentada.

Evaluación técnica

EL INEE a través de la Dirección de Recursos Humanos (área requirente), evaluará la proposición técnica con los requisitos y aspectos técnicos establecidos en las bases de esta convocatoria y emitirá un dictamen, señalando las proposiciones que cumplen con los requisitos solicitados y las que no los satisfagan.

De la evaluación anterior, se integrarán cuadros comparativos sobre las propuestas que cumplen y las que no cumplen.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E84-2016
“Servicio de Vales de Despensa en la modalidad de Monederos
Electrónicos”

En los casos en que las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de la entrega de los bienes o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, la proposición será considerada insolvente y será desechada en el fallo.

Evaluación económica.

En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 45 de las Normas la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, evaluará económicamente al menos las 2 (dos) proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en la presente convocatoria y el Anexo I. Condiciones y Especificaciones Técnicas de la misma.

Si durante la evaluación económica de las proposiciones que cumplieron con los requisitos técnicos, legales y administrativos, existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total o en las sumas parciales o totales que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, situación que se hará del conocimiento del licitante, para que manifieste lo que a su derecho convenga

Adjudicación.

Una vez realizada la evaluación, el contrato se adjudicará **A UN SOLO LICITANTE** cuya oferta resulte solvente porque su proposición cumplió los requisitos legales, su propuesta resultó satisfactoria y su propuesta económica fue la que ofertó la comisión más baja. En caso de que la comisión sea igual a cero (0) el INEE adjudicará al licitante que ofrezca la mayor bonificación.

En caso de que se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte del INEE, siempre y cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, estando a lo dispuesto en el artículo 50 de las Normas.

Criterios de desempate.

En caso de empate, se dará preferencia a micro empresas, si no existe alguna con tal carácter, se considerará a las pequeñas, de no contarse con las anteriores, se adjudicará a la que sea mediana, siempre y cuando hayan participado con ese carácter, presentando el documento solicitado en la Sección VI, inciso f) de las Bases de la Convocatoria. (Anexo VIII). Si subsiste el empate, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el INEE en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada oferta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer término el boleto del Licitante ganador, y posteriormente los demás boletos empatados estableciendo los lugares subsiguientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 párrafo tercero de las Normas.

SECCIÓN VI.

DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

a) Acreditación legal.

Los representantes legales de los licitantes que suscriban la proposición de la Invitación, deberán contar con facultades para obligarse y contratar a nombre de su representada, para lo cual

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E84-2016
“Servicio de Vales de Despensa en la modalidad de Monederos
Electrónicos”

deberán presentar debidamente requisitado el Anexo V formato de “Existencia Jurídica del licitante” el cual aplica para personas físicas y morales.

b) Cumplimiento de normas.

Para este procedimiento no aplica normas.

c) Dirección de correo electrónico del licitante.

La dirección del correo electrónico del licitante será la que indique dentro del Anexo V, formato de “Existencia Jurídica del Licitante”.

d) Manifiestos relativos al artículo 73 y 89 de las Normas.

1. Restricciones del artículo 73 de las Normas.

Los licitantes deberán presentar en papel membretado y firmado por su representante legal, declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse dentro de las restricciones establecidas en el artículo 73 de las Normas. (Anexo VII).

2. Restricciones del artículo 89 de las Normas.

Los licitantes deberán presentar en papel membretado y firmado por su representante legal, declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse dentro de las restricciones establecidas en el artículo 89 de las Normas. (Anexo VII).

e) Declaración de Integridad del licitante.

Los licitantes deberán presentar escrito en papel membretado, bajo protesta de decir verdad y firmado por su representante legal, en donde manifiesten su total integridad, respecto de abstenerse de adoptar conductas para que los servidores públicos del INEE que participen en el procedimiento de Invitación, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento y otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas sobre los demás licitantes participantes (Anexo VI).

f) Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).

Con fundamento en lo establecido en el artículo 27 de las Normas, los licitantes, en su caso, deberán presentar manifiesto por escrito en papel membretado o bajo protesta de decir verdad y firmado por su representante legal, en el que indiquen la ubicación que corresponda a la empresa, en la estratificación establecida en el artículo 3 fracción III de La Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, (Anexo VIII) o bien presenten copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación.

g) Obligaciones fiscales del licitante que resulte adjudicado.

El licitante que resulte adjudicado deberá entregar “la opinión favorable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales” ante la autoridad fiscal competente, en los términos que se señalan en la sección III relativa a la firma del contrato de la presente convocatoria, considerando lo siguiente:

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT. En términos de lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E84-2016
“Servicio de Vales de Despensa en la modalidad de Monederos
Electrónicos”

diciembre de 2015.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la Administración Local de Servicios al Contribuyente (ALSC) que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la Invitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente (ALSC) más cercana a su domicilio.

**SECCIÓN VII.
DOMICILIO EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.**

Las inconformidades de los licitantes interesados se presentarán únicamente por escrito ante la Contraloría Interna del INEE, con domicilio en la Avenida Barranca del Muerto número 341, cuarto piso, colonia San José Insurgentes, delegación Benito Juárez, código postal 03900, Ciudad de México, de conformidad con el artículo 96 de las Normas en Materia de Adquisiciones, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de dichas Normas, dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a que éstos ocurran o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado. Transcurrido el plazo indicado, precluye para los interesados el derecho a inconformarse.

Se hace del conocimiento de los licitantes el texto del Artículo 109 de las Normas que señala: “*En cualquier momento el Instituto o los proveedores podrán presentar ante la Contraloría solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de las obligaciones derivadas de fallos, contratos o pedidos*”.

**SECCIÓN VIII.
FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

Nº de Anexo	Descripción
Anexo I	Condiciones y Especificaciones Técnicas
Anexo II	Formato de propuesta económica
Anexo III	Formato de escrito para formular preguntas
Anexo IV	Formato de escrito de interés en participar en el evento de junta de aclaraciones y/o presentación y apertura de proposiciones
Anexo V	Formato de existencia jurídica del licitante
Anexo VI	Declaración de integridad

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E84-2016
“Servicio de Vales de Despensa en la modalidad de Monederos
Electrónicos”

Anexo VII	Formato bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 31 fracción VI inciso e), 73 y 89 de las Normas.
Anexo VIII	Formato de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)
Anexo IX	Modelo de contrato
Anexo X	Formato de fianza
Anexo XI	Escrito de nacionalidad mexicana
Anexo XII	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERRÁEZ PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANEXO I. Condiciones y Especificaciones Técnicas

I. ANTECEDENTE

Se requiere dar cumplimiento a la prestación consistente en la entrega de vales de despensa para el personal del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), con motivo de la medida de fin de año.

II. JUSTIFICACIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma al Acuerdo de la Junta de Gobierno número SEJG/27-16/02,R, de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria de 2016; 22, 38, fracciones XVII y XXII; 44, fracción XV de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 15, fracción XVIII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 29 del Manual que regula las percepciones de los servidores públicos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el ejercicio fiscal 2016; 5, fracción I y 65, fracción V de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que los vales de despensa en la modalidad de monederos electrónicos se otorgarán como prestación en términos de la normatividad invocada.

III. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES

El Manual que regula las percepciones de los servidores públicos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el ejercicio fiscal 2016 y el acuerdo autorizado por la Junta de Gobierno número SEJG/27-16/02,R, de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria de 2016, determinó que para la celebración de las medida de fin de año, se podría hacer entrega de vales de despensa de acuerdo al importe autorizado, los cuales serán otorgados en términos de la normatividad aplicable. Asimismo, se cuenta con los recursos presupuestales para estas prestaciones en la partida 15901.

IV. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El INEE requiere la contratación del servicio de vales de despensa en la modalidad de monederos electrónicos para el personal, con motivo de la medida de fin de año.

Vales de Despensa en modalidad de monederos electrónicos	Importe Total
900	\$11,770,550.00

V. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA CONTRATACIÓN:

El licitante deberá entregar los vales de despensa en la modalidad de monederos electrónicos garantizando la cobertura a nivel nacional.

El licitante deberá especificar en su propuesta técnica las características operativas de los monederos electrónicos que proporcione, mismas que deberán contener las medidas de seguridad, deberán minimizar la posibilidad de falsificación de los mismos.

Los monederos electrónicos deberán estar fabricados en un material que garantice la vida útil de los mismos, por lo menos un año. El licitante deberá señalar en su propuesta técnica que los monederos electrónicos tendrán como mínimo un año de vigencia a partir de la entrega, con la opción a ser canjeables por monederos vigentes con el saldo contenido en los mismos, a través del administrador del contrato.

REINTEGRO DEL IMPORTE DE LOS VALES DE DESPENSA

El licitante ganador, deberá proceder a la devolución del importe de los vales o cambiarlos por otros, cuando no sean utilizados por el INEE, conforme a lo siguiente:

- a) Realizar la devolución al Instituto, de los importes de aquellos vales que éste no haya utilizado, dentro de los veinte días naturales contados a partir de la fecha en que el Instituto hubiera reintegrado los vales no utilizados. De haberse cobrado comisión, el posible proveedor adicionará al importe nominativo del vale, el porcentaje correspondiente a la comisión. Por el contrario, en caso de que el posible proveedor hubiera otorgado bonificación al Instituto, el porcentaje correspondiente a la misma deberá ser deducido del importe a devolver.

El importe acumulado de dichas devoluciones, no podrá rebasar el 2% (dos por ciento) del monto total del contrato específico.

La solicitud de devolución del importe de los vales no utilizados, deberá realizarla el Instituto durante la vigencia de un año, contada a partir de la firma del contrato específico.

- b) Se canjeará por nuevos vales de despensa en modalidad de monederos electrónicos aquellos que no hayan sido utilizados por parte del Instituto, siempre y cuando estos últimos vales de despensa aún se encuentren vigentes. Dicho canje no generará costo cuando el monto acumulado de los vales a sustituir no rebase el 2% (dos por ciento) del monto total del contrato específico. Si el monto acumulado rebasa el porcentaje, el Instituto deberá cubrir el porcentaje excedente, los costos que genere la nueva emisión de vales. Dichos costos deberán ser especificados por el proveedor en su oferta económica y formarán parte del contrato específico.

Asimismo, los licitantes deberán señalar en su oferta técnica que se apegarán a lo siguiente:

1.- A entregar al Instituto como parte de su propuesta técnica un directorio, en formato electrónico (PDF) de los establecimientos a los cuáles se encuentren afiliados, y en dónde serán aceptados los vales de despensa, o en su caso, de las terminales puntos de venta donde pueden utilizarse los vales electrónicos, así como las actualizaciones del mismo.

2.- A designar a un ejecutivo de cuenta con capacidad de decisión, y proporcionando los datos del contacto, mismo que deberá resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia de los monederos electrónicos.

3.- En caso de falsificaciones de los vales de despensa en la modalidad de monederos electrónicos, los cargos y gastos serán a cuenta y riesgo del proveedor de los mismos.

4.- Otorgar el vale de despensa en la modalidad de monedero electrónico sin costo para los usuarios en su primera emisión.

5.- Deberá manifestar en su proposición (oferta económica) el costo que tendrá la reposición de la tarjeta plástica (monedero electrónico), ya sea por robo, extravío o solicitud de una tarjeta plástica adicional.

6.- Que cuenta con un sistema (telefónico y/o web) que permita reportar la pérdida o robo de los vales de despensa en la modalidad de monederos electrónicos e impida su utilización a partir de la notificación.

7.- Deberá señalar en su propuesta técnica que los monederos electrónicos tendrán como mínimo, 1 (un) año de vigencia a partir de la entrega.

8.- El licitante deberá garantizar por escrito que reemplazará los monederos electrónicos sin costo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E84-2016
“Servicio de Vales de Despensa en la modalidad de Monederos
Electrónicos”

para el Instituto aquellos que no sean aceptados por algún motivo en los establecimientos afiliados, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la solicitud del servidor público, entregándolos en su área de trabajo, pudiendo ser en cualquiera de las 32 entidades federativas, para los cual se le entregará al licitante ganador el directorio de los centros de trabajo.

9.- Deberá garantizar que los vales de despensa en la modalidad de monederos electrónicos cuentan con medidas y especificaciones de seguridad para su identificación y uso, dentro de los cuales se encuentran, al menos:

- a) Que sea una tarjeta de banda magnética o algún otro mecanismo tecnológico que permita identificarla en las terminales de los establecimientos afiliados a la red del licitante ganador, con número de tarjeta y con espacio que permita la firma del servidor público.
- b) La tarjeta deberá contar con un número telefónico, sin costo, que permita consultar el saldo las 24 horas del día, los 365 días del año, así como presentar reportes por robo o extravío.
- c) Contar con desactivación inmediata del vale de despensa electrónico, después de que el usuario reporte al proveedor el extravío o robo del mismo.
- d) Deberá tener las características que, en su caso, establezca el Servicio de Administración Tributaria.

10.- El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica copia simple de la última declaración fiscal anual del impuesto sobre la renta 2015 presentada ante el SAT, mediante la cual deberá acreditar ingresos de al menos 20% (veinte por ciento) del monto total de la cantidad de vales de despensa en la modalidad de monederos electrónicos. (\$11, 770,550.00 pesos).

11.- No realizar cobros adicionales con cargo al servidor público por concepto de transacciones aceptadas o rechazadas entre otros.

La omisión de cualquiera de los puntos señalados (10) en el presente apartado, será causa de desechamiento de la proposición del licitante.

DEL ROBO O EXTRAVÍO DE LOS MONEDEROS

En caso de requerir la sustitución de los monederos por robo o extravío, la reposición de los mismos se hará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de solicitud, al interesado en su área de trabajo.

Condiciones mínimas para el reporte de robo o extravío

En caso de robo o extravío el servidor público reportará el evento vía telefónica al licitante ganador, sin costo, las 24 horas del día los 365 días del año, proporcionando la información siguiente:

- a) Nombre y Adscripción del Trabajador
- b) Fecha y hora en que fue extraviado el monedero electrónico.

DEL PLAZO DE ENTREGA Y ACTIVACIÓN DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS

Entrega:

La fecha límite para la entrega de los monederos electrónicos con motivo de la medida de fin de año, serán los días 12 y 13 de diciembre de 2016, se podrán hacer entregas parciales durante este periodo.

Para este procedimiento de contratación el licitante ganador deberá proporcionar al Instituto, una

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E84-2016
“Servicio de Vales de Despensa en la modalidad de Monederos
Electrónicos”

lista en (Excel), con el número de cada monedero electrónico que proporcionará al INEE.

Activación:

El Instituto una vez que reciba la lista en Excel por parte del licitante ganador, le entregará a este último dentro de las 48 horas siguientes, un listado en Excel con el monto asignado para cada monedero electrónico, y una vez que el licitante ganador cuente con este listado, deberá activar los monederos electrónicos el día 19 de diciembre de 2016 a las 9:00 horas.

En caso de que los vales electrónicos tengan defecto de origen, se deberán de reemplazar en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles a partir del reporte del servidor público.

ACEPTACIÓN CON VARIEDAD EN ESTABLECIMIENTOS:

Los monederos electrónicos que oferte el licitante tendrán aceptación en todas las cadenas de tiendas de autoservicio afiliadas en la República Mexicana.

NO CONVERTIBILIDAD

Los vales de despensa en la modalidad de monederos electrónicos que se proporcionen con motivo de la prestación del servicio serán utilizados única y exclusivamente como medio de pago, sin posibilidad de convertirse a efectivo.

VI. LUGAR DE ENTREGA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS

Para la presente contratación, los monederos electrónicos serán entregados en las instalaciones del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en la oficina que ocupa la Dirección de Recursos Humanos, ubicada en el segundo piso de Avenida Barranca del Muerto número 341, colonia San José Insurgentes, delegación Benito Juárez, código postal 03900, en la Ciudad de México.

El licitante ganador deberá hacer del conocimiento del Administrador del Contrato, los reportes de robo extravío o defecto en los monederos electrónicos de los servidores públicos que prestan sus servicios en el Instituto.

VII. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará una vez activados todos los monederos y en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales, contados a partir de:

1. Que se reciba la factura debidamente requisitada y;
2. Siempre y cuando se hayan recibido previamente y de conformidad el servicio por parte del administrador del contrato.

El pago se efectuará por alguno de los siguientes medios:

- a) Cheque librado en términos de las disposiciones legales aplicables, que será entregado en el Departamento de Tesorería del INEE al proveedor; o
- b) Transferencia a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), que realizará la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), para que se efectúe la transferencia correspondiente a la cuenta bancaria que el proveedor notifique al INEE por conducto de la DGAF, mediante el formato de alta de cuentas bancarias de proveedores.

VIII. VIGENCIA

El tiempo estimado de contratación y ejecución en el que se llevará a cabo el servicio es a partir del día siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2016.

La vigencia de los monederos electrónicos será a partir de la activación y por 12 meses contados a partir de la misma.

IX. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESPECÍFICO

A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiera el licitante ganador, deberá gestionar ante institución legalmente facultada para ello, una póliza de fianza o un cheque certificado a favor del INEE, por el equivalente al 10% del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), misma que deberá entregar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato específico correspondiente.

Para la presente contratación la garantía de cumplimiento será indivisible, y deberá estar vigente por un año contado a partir de la activación de los monederos electrónicos por parte del licitante ganador.

X. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS

Penas Convencionales

El proveedor pagará al Instituto penas convencionales, por cada día de atraso por el incumplimiento en las fechas pactadas de entrega de los monederos electrónicos, las cuales serán equivalentes al 1% (uno por ciento) calculado sobre el monto de los monederos electrónicos no entregados oportunamente.

Deductivas

El proveedor se hará acreedor de deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente del servicio, es decir, se le aplicará el 1% (uno por ciento) por cada hora de atraso en la activación de los monederos electrónicos y de 10% sobre el importe original de la tarjeta reportada como extraviada, dañada de origen y no entregada en el periodo solicitado.

La aplicación de las penas convencionales y/o deductivas no deberá exceder del monto de la garantía de cumplimiento de contrato específico.

Dichas sanciones las cubrirá el proveedor a opción del INEE, mediante cheque certificado a su favor o mediante la aplicación y descuento de los pagos que le correspondieran al proveedor.

No procederá pago alguno por parte de del INEE cuando existieren sanciones pendientes de cubrir por parte del proveedor.

XI. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ESPECÍFICO

El Director General de Administración y Finanzas designa como Administrador del instrumento, y será la persona responsable de vigilar, comprobar, supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del mismo, a la Titular de la Dirección de Recursos Humanos.

Nombre completo y firma.
Representante legal

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E84-2016
“Servicio de Vales de Despensa en la modalidad de Monederos
Electrónicos”

ANEXO II. Formato de propuesta económica

En relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006A2O001-E84-2016 relativa a la contratación del “Servicio de Vales de Despensa en la modalidad de Monederos Electrónicos” manifiesto que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato, en caso de resultar adjudicado.

“Servicio de Vales de Despensa en la modalidad de Monederos Electrónicos”

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
900 MONEDEROS ELECTRÓNICOS	CONFORME AL LISTADO DEL APENDICE 1 (Varias Denominaciones)	\$11,770,550.00
BONIFICACIÓN		\$
COMISIÓN POR SERVICIO		%
IVA 16% (SOBRE LA COMISIÓN)		\$

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E84-2016
“Servicio de Vales de Despensa en la modalidad de Monederos
Electrónicos”

ANEXO III. Formato de escrito para formular preguntas
(Papel membretado de la empresa licitante)

Ciudad de México a _____ de _____ de 2016

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006A2O001-E84-2016
Nombre de la empresa:

Instrucciones de llenado:

El siguiente documento tiene como objetivo agilizar la respuesta a las preguntas sobre la convocatoria de Invitación, por lo que deberá anexar el escrito donde manifieste su interés de participar.

No. DE PREGUNTA	PUNTO DE LA CONVOCATORIA	PÁGINA(S)	PREGUNTA
1	1 Información específica		
2	1 Información específica		
3	1.2.3 Cantidad, unidad y descripción de los servicios		
4	2 Aspectos económicos		
5			
6			
7			
...			
...			
N			

Instructivo:

En el campo No. de Pregunta, dar un número consecutivo a cada una de las preguntas que se encuentren en el listado. Es importante contemplar una sola pregunta por renglón.

En el campo Punto de la convocatoria, seleccionar el punto al que se hace referencia la pregunta. Es importante contemplar solo un punto por pregunta, si existen varias preguntas sobre el mismo punto, seleccionar otra fila y el mismo punto.

En el campo Página(s) escribir la página o páginas de donde se encuentra el punto de la convocatoria con referencia a las preguntas.

En el campo Pregunta, redactar la pregunta sobre el punto de la convocatoria en cuestión, de manera clara y precisa.

Atentamente

Nombre completo y firma.
Representante legal

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E84-2016
“Servicio de Vales de Despensa en la modalidad de Monederos
Electrónicos”

**ANEXO IV. Formato de escrito de interés en participar en los eventos de
junta de aclaraciones y/o presentación y apertura de proposiciones**

(Papel membretado de la empresa licitante)

Ciudad de México a. _____ de _____ de 2016.
(Anotar la misma fecha de la propuesta)

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN.

Dirección General de Administración y Finanzas.
Presente.

De conformidad con lo previsto por el artículo 31 fracción VI inciso a) de las Normas, bajo protesta de decir verdad manifiesto que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada (nombre de la empresa) y es mi interés participar en los eventos de junta de aclaraciones y/o presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006A2O001-E84-2016, convocada por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación relativa a la contratación del “Servicio de Vales de Despensa en la modalidad de Monederos Electrónicos”.

Atentamente,

Nombre completo y firma.
Representante legal

ANEXO V. Formato de existencia jurídica del licitante

(Papel membretado de la empresa licitante)

(nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación, a nombre y representación de: (persona física o moral).

No. de la Invitación: IA-006A2O001-E84-2016

Registro Federal de Contribuyentes: _____
Domicilio.- Calle y Número: _____
Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____
Código Postal: _____ Entidad Federativa: _____
Teléfonos: _____ Fax: _____
Correo electrónico: _____
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ Fecha _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: _____

Relación de accionistas. -
Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____ Nombre(s) _____
Descripción del objeto social: _____
Reformas al acta constitutiva: _____

Nombre del apoderado o representante: _____
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. -
Escritura pública número: _____ Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____

(lugar y fecha)

Protesto lo necesario
(firma)

Nota: El presente anexo podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E84-2016
“Servicio de Vales de Despensa en la modalidad de Monederos
Electrónicos”

ANEXO VI. Declaración de integridad
(Papel membretado de la empresa licitante)

Ciudad de México a. _____ de _____ de 2016.
(Anotar la misma fecha de la propuesta)

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN.

Dirección General de Administración y Finanzas.
Presente.

En relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No.IA-006A2O001-E84-2016 relativa a la contratación del “Servicio de Vales de Despensa en la modalidad de Monederos Electrónicos” me permito manifestar “Bajo protesta de decir verdad” que por sí mismos o través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INEE, induzcan o alteren las evaluaciones de la proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Atentamente

Nombre completo y firma.
Representante legal.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E84-2016
“Servicio de Vales de Despensa en la modalidad de Monederos
Electrónicos”

ANEXO VII. Formato bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 31 fracción VI inciso e), 73 y 89 de las Normas.

(Papel membretado de la empresa licitante)

Ciudad de México a _____ de _____ de 2016.
(Anotar la misma fecha de la propuesta)

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN.

Dirección General de Administración y Finanzas.
Presente.

El que suscribe **declara bajo protesta de decir verdad**, que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 31 fracción VI inciso e), 73 y 89 de las Normas.

Atentamente

Nombre completo y firma.
Representante legal

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E84-2016
“Servicio de Vales de Despensa en la modalidad de Monederos
Electrónicos”

ANEXO VIII. Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES)

(Papel membretado de la empresa licitante)

_____ de _____ de _____ (1)
_____(2)_____
Presente.

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ No. _____(4)_____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de las Normas, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____(9)_____

INSTRUCTIVO

Instructivo para el llenado del formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento
2	Anotar el nombre de la convocante
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número del procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

ANEXO IX. Modelo de contrato

CONTRATO ESPECÍFICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALES DE DESPENSA EN LA MODALIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS, DERIVADO DEL CONTRATO MARCO DE FECHA ___ DE _____ DEL 2016 PROMOVIDO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL INEE**”, REPRESENTADO POR EL **LIC. MIGUEL ÁNGEL DE JESÚS LÓPEZ REYES**, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CALIDAD DE _____, EN ADELANTE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DESIGNARÁ COMO “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “EL INEE”:

I.1. Que de conformidad con los artículos 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 22 y 25 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios y por lo mismo, cuenta con plena autonomía técnica, de gestión, presupuestaria y para determinar su organización interna, al que le corresponde evaluar la calidad, el desempeño y resultados del Sistema Educativo Nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, para lo cual debe diseñar y realizar las mediciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del sistema; expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden; y generar y difundir información y, con base en ésta, emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social.

I.2. Que para el correcto y óptimo cumplimiento del objeto que tiene encomendado, le es necesario contratar el **Servicio de vales de despensa**, y que de acuerdo a sus conocimientos técnicos y experiencia puede proporcionarle “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, por contar con los recursos técnicos, materiales, humanos y financieros necesarios.

I.3. Que mediante oficio _____ de fecha ___ de ___ del 2016 y de conformidad con el artículo 12 de la Norma para el ejercicio del presupuesto del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, el Titular de la Unidad de Administración informó que la Dirección General de Administración y Finanzas cuenta con el presupuesto para cubrir el

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E84-2016
“Servicio de Vales de Despensa en la modalidad de Monederos
Electrónicos”

compromiso derivado del presente contrato, ubicado en la partida de gasto número _____, “_____”, y que para el ejercicio 2016, el área requirente manifiesta contar con disponibilidad presupuestal, según se acredita con el formato 11. Requisición de bienes, arrendamientos o servicios de fecha __ de _____ del 2016, autorizado por el Director General de Administración y Finanzas y al cual el Sistema Integral Financiero asignó el número consecutivo _____, autorizado el Registro Presupuestal por el Director de Presupuestos y Recursos Financieros.

I.4. Que el procedimiento mediante el cual se llevó a cabo la adjudicación del presente contrato fue por invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica, identificada con el número _____, en términos de los artículos 23, fracción II, 24, fracción II y 30 fracción I de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, del que con fecha _____ de _____ del 2016 se pronunció el fallo mediante el cual se adjudicó el presente contrato a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

I.5. Que se adhiere al contrato marco celebrado entre la Secretaría de la Función Pública con las empresas **Edenred México, S.A. de C.V., Efectivale, S. de R.L. de C.V., OCSI Soluciones, S.A. de C.V., Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., Operadora y Administradora de Vales, Despensas y Servicios, S.A.P.I. de C.V., Servicios BROXEL, S.A.P.I. de C.V., Sí Vale México, S.A. de C.V., SODEXO MotivationSolutions Mexico, S.A. de C.V., Todito Pagos, S.A. de C.V. y TOKA Internacional, S.A.P.I. de C.V.**, cuyo objeto consiste en establecer las características técnicas y de calidad para la prestación de los servicios de vales de despensa y las condiciones generales para su contratación, la comisión máxima que se cubrirá por el referido servicio, así como el mecanismo de selección de los posibles proveedores.

I.6. Que el Lic. Miguel Ángel de Jesús López Reyes, en su calidad de apoderado legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con el testimonio de la escritura pública número 67,248 de fecha 07 de mayo de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Alfredo Miguel Morán Moguel, Titular de la Notaría Pública número 47 del Distrito Federal, manifestando que las mismas no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

I.7. Que su clave del Registro Federal de Contribuyentes es: **INE020807FG6**.

I.8. Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Barranca del Muerto número 341, Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03900, en la Ciudad de México.

II. DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”:

II.1. Que es una _____ legalmente constituida conforme a la legislación mexicana, según lo acredita con la escritura pública número _____ de fecha ____ de _____ del año _____, otorgada ante la fe del Titular de la Notaría Número ____ de

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E84-2016
“Servicio de Vales de Despensa en la modalidad de Monederos
Electrónicos”

_____, Lic. _____, mediante la cual se constituyó la sociedad _____, debidamente inscrita en _____, de fecha ____ de _____ de _____.

II.2. Que el C. _____, en su calidad de _____ cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento jurídico, según se acredita con la escritura pública número número _____ de fecha _____ de _____ del año _____, otorgada ante la fe del Titular de la Notaría Pública Número ____ de _____, Lic. _____, debidamente inscrita en _____, facultades que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le ha sido modificado ni revocadas a la fecha.

II.3. Que tiene por objeto social, entre otros: _____.

II.4. Que con fecha ____ de _____ del 2016, celebró un Contrato Marco para la prestación del servicio de vales de despensa con la Secretaría de la Función Pública, con vigencia al ____ de _____ del 201__.

II.5. Que para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, bajo protesta de decir verdad manifiesta que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave _____; que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo con el Gobierno Mexicano en razón de impuestos federales, y que para tal efecto realizó la consulta de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria, obteniendo opinión positiva, comprometiéndose a dar cabal cumplimiento a las diferentes obligaciones establecidas en las diversas normas fiscales que a partir de su contratación con “**EL INEE**” y de acuerdo a sus condiciones fiscales se generen.

II.6. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que tanto el que suscribe el presente instrumento jurídico, así como todos y cada uno de los socios o accionistas de su representada, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello. Asimismo, y conociendo el contenido de los artículos 73 y 89 de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, reitera que no se ubican en ninguno de los supuestos que señalan dichas disposiciones, ni en cualquier otro que pudiese impedirle celebrar el presente contrato.

II.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la experiencia, recursos humanos, financieros y materiales, asimismo tiene el conocimiento de las características técnicas para contratar y obligarse a la prestación de los servicios objeto de este contrato.

II.8. Que señala como su domicilio legal el ubicado en _____.

II.9. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que son ciertos todos y cada uno de los

datos proporcionados en su declaración y conoce las consecuencias derivadas de la falsedad, en términos de lo dispuesto por las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y demás ordenamientos legales aplicables, a los cuales se somete en razón de su contratación.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" manifiestan su conformidad en otorgar lo contenido en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. El objeto de este contrato consiste en la prestación a cargo de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" y en favor de "**EL INEE**" del **Servicio de vales de despensa.**

Con tal fin, "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" entregará a "**EL INEE**" los vales de despensa con las especificaciones y características que se describen en el Anexo Técnico, mismo que una vez firmado por "**LAS PARTES**" formará parte integrante del presente contrato como si a la letra se insertará a efecto de que "**EL INEE**" obtenga el servicio en las condiciones, especificaciones, condiciones técnicas y tiempos estipulados en el mismo.

Dichos servicios se llevarán a cabo dentro de la vigencia del presente contrato atendiendo a las características, fechas, lugares y tiempos que se señalaron en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por "**LAS PARTES**" formará parte integrante de este instrumento, así como de conformidad con su propuesta técnica y económica de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", mismas que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.

Toda la documentación para llevar a cabo la adjudicación de este contrato, así como aquella presentada por "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" para ello, forman parte del presente instrumento en cuyos términos es voluntad de "**LAS PARTES**" continuar obligadas, aunado a lo que establecen las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y demás ordenamientos legales aplicables.

SEGUNDA.- ENTREGA DE LOS VALES.

TERCERA.- IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO Y PRECIO UNITARIO. "**EL INEE**" pagará a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", por los servicios objeto de este contrato, las cantidad de _____ (_____/100 M.N.). Dicha cantidad incluye el impuesto al valor agregado (IVA) para efectos de fijar el monto a pagar.

"**LAS PARTES**" se comprometen a dar debido cumplimiento a las obligaciones tributarias

que correspondan y para ello, a la cantidad total a pagar, se le aplicarán los impuestos y/o retenciones correspondientes, de acuerdo al régimen fiscal en que tributa **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** y aquellos que por la naturaleza de los servicios tenga que cubrir **“EL INEE”**.

CUARTA.- FECHA, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO. El importe que se pagará por concepto de los servicios a que se refiere el presente contrato, se efectuará dentro de un plazo que no excederá de **20 (VEINTE)** días naturales, contados a partir de:

1. Que se reciba la factura o el comprobante fiscal debidamente requisitado, de conformidad con la legislación fiscal aplicable y las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
2. Que se reciban de conformidad los servicios prestados por parte del área administradora del contrato, tomando en consideración lo señalado en el Anexo Técnico.

“LAS PARTES” están de acuerdo en que el pago se efectuará por alguno de los siguientes medios:

- a) Cheque librado en términos de las disposiciones legales aplicables, que será entregado en el Departamento de Tesorería de **“EL INEE”** a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** o a la persona que por escrito designe expresamente para recibir el cheque; o
- b) Transferencia a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), que realizará la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), para que se efectúe la transferencia correspondiente a la cuenta bancaria que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** notifique a **“EL INEE”** por conducto de la DGAF, mediante el formato de alta de cuentas bancarias de proveedores.

QUINTA.- PRECISIÓN DE PRECIOS. **“LAS PARTES”** acuerdan que los precios o importes serán fijos y no variarán durante la vigencia del presente contrato. En cuanto a cualquier modificación en vigencia y demás modificaciones que de acuerdo a las necesidades del área usuaria y administradora del presente contrato se requieran, previa justificación de las mismas, se podrán llevar a cabo en el marco de lo establecido en las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, quedando en su caso, establecidas en el instrumento jurídico que corresponda.

SEXTA.- MEDIDAS DE SUPERVISIÓN, COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** conviene en sujetarse al mecanismo de verificación y cumplimiento implementado por **“EL INEE”** a través de la persona titular de la Subdirección de Servicios

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E84-2016
“Servicio de Vales de Despensa en la modalidad de Monederos
Electrónicos”

Generales y Archivo, que será la responsable de vigilar, supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de este contrato.

Para lo anterior, el **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se compromete a ofrecer todas las facilidades necesarias para atender dichas medidas, mismas que serán debidamente documentadas.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” está de acuerdo y reconoce que el cumplimiento de las medidas de verificación y cumplimiento del objeto del presente contrato, constituyen una condición para tener por cumplidos los servicios a su cargo y en consecuencia proceder al pago de los mismos, sin que la aplicación de dichas medidas se considere como subordinación alguna a **“EL INEE”** de su parte o del personal por él contratado, en tanto que sólo son aplicables para comprobar, verificar y supervisar el cumplimiento del presente contrato.

SÉPTIMA.- RETENCIONES. **“EL INEE”** podrá efectuar las retenciones que en su caso sean procedentes, respecto del pago que realice con motivo de este contrato; asimismo, **“EL INEE”** enterará las cantidades retenidas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entregando a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** la constancia respectiva.

OCTAVA.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** será el único responsable de la ejecución de los servicios, para lo cual se obliga a:

a).- _____

b).- Aplicar el máximo de su capacidad, esmero y responsabilidad, acorde con su conocimiento y experiencia en el servicio objeto del presente contrato;

c).- Ser directamente responsable de los daños y perjuicios que cause a **“EL INEE”** y/o un tercero por negligencia, impericia o dolo en la prestación de los servicios para los cuales fue contratado, ya sea como proveedor directamente responsable, o por aquellos ocasionados por el personal que por su parte encomiende la realización de cualquier actividad para el cumplimiento del objeto del presente contrato. En este sentido, también será responsable de todas y cada una de las acciones que se realicen fuera de los servicios estipulados en el presente instrumento jurídico, liberando a **“EL INEE”** de cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir o sufrir. Por dichas responsabilidades se compromete y obliga a cubrir los daños económicos que ocasionare y a sacar a **“EL INEE”** en buenos términos de cualquier conflicto que se suscitara a consecuencia de estas, cubriendo aquellos costos que se pudieran generar. También se compromete y obliga a responder por la calidad de los servicios.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a que por ninguna circunstancia, divulgará o hará pública por cualquier medio toda aquella información que con motivo de la prestación de los servicios le sea proporcionada por **“EL**

INEE” o sea generada por él. Dicha obligación permanecerá vigente durante la prestación de los servicios a favor de **“EL INEE”** y aún después de que concluya el vínculo contractual.

En cumplimiento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** desde este momento reconoce el principio de transparencia de la información pública, por lo cual aquella información que llegue a generar podrá tener esta característica, y en consecuencia, difundirse por parte de **“EL INEE”**.

En caso de que **“EL INEE”** requiera de datos personales del personal con el que se dé cumplimiento al objeto del presente contrato, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se compromete a difundir los avisos de privacidad que apliquen y a obtener la anuencia de los propietarios de los datos para poder transmitirlos.

DÉCIMA.- NO TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a no transferir en forma parcial o total, a favor de cualquier persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

Lo anterior, salvo los derechos de cobro, supuesto en el que deberá contar con el consentimiento de **“EL INEE”**.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES. En caso de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, por causas imputables a él, incurra en atraso en la prestación de los servicios, de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el presente contrato, su anexo técnico o que le haya establecido **“EL INEE”** a través del área administradora del contrato, le pagará como pena convencional a **“EL INEE”** el porcentaje calculado aplicado al valor de los servicios que hayan sido entregados o prestados con atraso, que en este caso será del 2% (DOS POR CIENTO), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. La aplicación de las penas convencionales procederá por cada día natural de atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio.

Las partes convienen en que el cobro de las penas a que se haga acreedor **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, se deducirá administrativamente de los saldos de pago que por concepto de bienes, arrendamientos y/o servicios tenga **“EL INEE”** con **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

No procederá pago alguno por parte de **“EL INEE”** cuando existieren penas pendientes de cubrir por parte de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

DÉCIMA SEGUNDA.- INFORMACIÓN Y CONTROL. Para el efecto de dar debido cumplimiento a las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen la Contraloría Interna de **“EL INEE”** y cualquier autoridad que éste le indique, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a proporcionar la información que eventualmente se le pudiera requerir respecto del cumplimiento de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES. Ambas partes están de acuerdo en que podrán modificar el plazo de vigencia del presente contrato, así como llevar a cabo ampliaciones en los términos y condiciones que establecen las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

En el supuesto de existir caso fortuito o fuerza mayor, que impida el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, podrán llevar a cabo modificaciones a fin de prorrogar el plazo para cumplimiento del objeto del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN CONTRACTUAL. “EL INEE” podrá en cualquier momento rescindir el presente contrato por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud del mismo y de su anexo técnico, atendiendo como procedimiento para la rescisión el que se establece en el artículo 79 de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

DÉCIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. SUSPENSIÓN. “EL INEE” podrá, en caso fortuito o fuerza mayor suspender la prestación del servicio, en cuyo caso sólo se cubrirán aquellos servicios que se hubieren efectivamente prestado.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “EL INEE”, éste reembolsará a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, previa petición y justificación, los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

Si las causas son atribuibles a “EL INEE”, éste podrá modificar el presente contrato, prorrogando la fecha o plazo para la prestación de los servicios, no aplicando pena convencional por dicho atraso; en caso de ser imputable a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, éste deberá notificar a “EL INEE” inmediatamente o a más tardar al día hábil siguiente a que ocurra el evento de caso fortuito o fuerza mayor y deberá acreditar estas causas; en caso contrario se hará acreedor a la aplicación de la pena convencional establecida en el presente contrato.

Ambas partes, en caso fortuito o fuerza mayor, podrán solicitar la modificación de este contrato para prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios.

En cualquiera de los casos antes previstos, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada en términos de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA SIN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO. “EL INEE”, por conducto del área contratante, podrá dar por terminado el presente contrato

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E84-2016
“Servicio de Vales de Despensa en la modalidad de Monederos
Electrónicos”

en forma anticipada, cuando concurren razones de interés general, causas justificadas se extinga la necesidad de requerir o seguir requiriendo los servicios originalmente contratados, que se acredite que de continuar con la prestación de los servicios se ocasionaría un daño o perjuicio a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato.

El pago de gastos no recuperables se realizará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, 82 y demás relativos de las Normas de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a gestionar a favor de **“EL INEE”** una póliza de fianza ante institución legalmente facultada para ello, por el equivalente al **10%, (DIEZ POR CIENTO)** del importe del presupuesto máximo señalado en la Cláusula Tercera del presente contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, misma que deberá de entregar a **“EL INEE”** dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del presente instrumento, y que se mantendrá vigente hasta la total aceptación de **“EL INEE”** respecto de la total prestación de los servicios comprometidos por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

Tomando en consideración que la contratación de los servicios materia del presente contrato abarca más de un ejercicio fiscal, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá renovar la garantía por cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, entregándola a **“EL INEE”** dentro de los diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

DÉCIMA OCTAVA.- SALDOS A CARGO DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”. Los pagos que **“EL INEE”** cubra en exceso a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, deberán ser reintegrados por este último, más los intereses correspondientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computará por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INEE”**.

DÉCIMA NOVENA.- VIGENCIA. La vigencia del presente contrato iniciará a partir del ___ de ____ del dos mil dieciséis y concluirá el día ___ de ____ del año dos mil ____; sin embargo, **“LAS PARTES”** convienen en que cualquiera de ellas en cualquier momento podrá darlo por terminado anticipadamente, o en su caso, ampliar la misma, siempre en términos del presente contrato y de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

VIGÉSIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. Este contrato se suscribe en atención a que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** cuenta con la capacidad y recursos necesarios; por lo

tanto, es el responsable de la contratación del personal con el cual dé cumplimiento al presente contrato y de las obligaciones que se deriven de dichas contrataciones, especialmente las de seguridad social. En este sentido, en ningún momento se considerará a **“EL INEE”** como intermediario o patrón sustituto, en atención a que el servicio prestado es independiente y no subordinado, regido por las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, y lo dispuesto por el Título Décimo, Capítulo II, artículos 2606 a 2615 del Código Civil Federal vigente.

Asimismo, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en el que incurran los trabajadores a su servicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1924 del Código Civil Federal.

En caso de que **“EL INEE”** sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones que mantiene **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** para con su personal, éste se obliga a realizar las gestiones necesarias para sacar a **“EL INEE”** en buenos términos y libre de cualquier responsabilidad, así como a pagar los daños y perjuicios económicos que se pudieran ocasionar a **“EL INEE”**, por dicha circunstancia.

Ambas partes están de acuerdo en que el perjuicio económico que pudiera ocasionarse a **“EL INEE”** por esta circunstancia, lo cubrirá **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** a opción de **“EL INEE”**, mediante cheque certificado a su favor o mediante la aplicación del descuento de los pagos que le correspondieran a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. Para la interpretación y el cumplimiento de este contrato, y para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, es voluntad de ambas partes someterse a lo que establecen las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y demás disposiciones que le apliquen a **“EL INEE”**, particularmente a los procedimientos de conciliación; y a falta o culminación de éstos sin solución de las controversias, es voluntad de ambas partes someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiere corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance, manifiestan que el mismo no adolece de ilicitud en el objeto, dolo, error y/o mala fe, por lo que de común acuerdo lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México el **día _____ de _____ del año dos mil dieciséis.**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E84-2016
“Servicio de Vales de Despensa en la modalidad de Monederos
Electrónicos”

POR “EL INEE”

POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

**Lic. Miguel Ángel de Jesús López
Reyes**
Titular de la Unidad de Administración y
Apoderado Legal

Lic. Sergio Ferrández Pérez
Director General de Administración y
Finanzas

**ÁREA ADMINISTRADORA DEL
CONTRATO**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E84-2016
“Servicio de Vales de Despensa en la modalidad de Monederos
Electrónicos”

ANEXO X. Formato de fianza

A FAVOR DEL **INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN:**

PARA GARANTIZAR POR _____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO _____ 2016, DE FECHA DE FIRMA ____ DE _____ DE 20____, CUYO OBJETO CONSISTE EN _____, POR UN MONTO TOTAL DE \$ _____ (_____ **PESOS 00/100 M.N.**), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA GARANTIZA POR SU FIADO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ **PESOS 00/100 M.N.**), CANTIDAD QUE EQUIVALE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA VIGENCIA DE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y QUEDA ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA SU OBJETIVO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SÓLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTO EN EL CONTRATO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS. ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE EN LOS CASOS EN QUE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN OTORGUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR O FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA Y EN CASO DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS O DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE AQUELLOS SE CORRIJAN O ESTAS SEAN SATISFECHAS. ESTA FIANZA CUBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL PROVEEDOR, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN O BIEN LA PETICIÓN DE OFERTA, EN LA COTIZACIÓN, EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. PARA LA CANCELACIÓN DE ESTA FIANZA ES REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN LA CUAL SE HAGA CONSTAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AÚN PARA EL CASO QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, PARA EL COBRO DE INTERESES POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE EN CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E84-2016
“Servicio de Vales de Despensa en la modalidad de Monederos
Electrónicos”

ANEXO XI. Escrito de nacionalidad mexicana.

(Papel membretado de la empresa licitante)

Ciudad de México a _____ de _____ de 2016.
(Anotar la misma fecha de la propuesta)

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN.

Dirección General de Administración y Finanzas.

Presente.

En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número No.IA-006A2O001-E84-2016, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, S. A. de C. V., y con fundamento en el artículo 31 Sección VI inciso b) de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, manifiesto bajo protesta de decir verdad a nombre de mi representada lo siguiente:

- a) Ser de nacionalidad mexicana

Atentamente

Nombre completo y firma.
Representante legal.

ANEXO XII. Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidad que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México iniciará en Noviembre del 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- ◆ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- ◆ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- ◆ Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- ◆ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- ◆ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- ◆ Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- ◆ Los contadores públicos: realizar auditorías, no encubrir actividades ilícitas, doble contabilidad y transacciones indebidas. Como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia; utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- ◆ Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E84-2016
“Servicio de Vales de Despensa en la modalidad de Monederos
Electrónicos”

incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida de estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

CAPITULO X

Cohecho

Artículo 222.- Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto relacionado con sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, y

II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos. Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis.- Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E84-2016
“Servicio de Vales de Despensa en la modalidad de Monederos
Electrónicos”

transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I.-** A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II.-** A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III.** A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.